



Al contestar cite el No. 2024-05-001095

Tipo: Salida Fecha: 12/03/2024 06:48:16 AM
Trámite: 16062 - AVISO APERTURA
Sociedad: 810005554 - INSTITUTO DE EDUCAC Exp. 113143
Remitente: 670 - INTENDENCIA REGIONAL DE MANIZALES
Destino: 6701 - ARCHIVO MANIZALES
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 670-000018

AVISO

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUERTO POR EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL Auto 2024-05-000959 del 6 de marzo de 2024

A V I S A:

1. Que la sociedad **INSTITUTO DE EDUCACIÓN ROZO CAPERA SAS - INERCA SAS, NIT. 810005554-1** con domicilio en el Municipio de **La Dorada - Caldas**, fue admitida a un proceso de Acuerdo de Reorganización Empresarial regido por la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, mediante Auto 2024-05-000959 del 6 de marzo de 2024.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 y el Auto 2024-05-000959 del 6 de marzo de 2024, las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora.
3. Que los acreedores pueden comunicarse con la señora **NIYIRETH CAPERA ESPITIA**, en su calidad de Representante Legal de la persona jurídica deudora, quien cumplirá las funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: **Carrera 7 #9-15 Piso 2, Municipio de La Dorada - Caldas, celular 3218154145, correo electrónico niyireth.capera@incet.edu.co**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el Artículo 19 Numeral 2, de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias y en general deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 17 de la citada Ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar visible de la Intendencia Regional Manizales y en la página web de la superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co sección Baranda Virtual - Avisos, por el término de **cinco (5) días hábiles**, a las 8:00 a.m. del día **12 MARZO DE 2024** y **SE DESFIJA** el día **18 DE MARZO DE 2024**, a las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

EDILBERTO NAVARRO RODRIGUEZ
Secretario Administrativo y Judicial Principal

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
P3840